



## **RESOLUCIÓN No. 180 DEL 29 DE JULIO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024 – PVCFT 2024, ESTABLECIDO EN RESOLUCION No 156 DEL 14 DE JUNIO DE 2024.**

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS,

En uso de sus atribuciones legales y ordenanzas, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ordenanza N° 010 del 2001 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No 028 de mayo 14 de 2019, de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, se estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del país, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

Que mediante Resolución No 015 del 29 de enero de 2020, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaboradas por las contralorías territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y el acompañamiento de la Auditoría General de la República; en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 y el Convenio Interadministrativo No 171 de marzo 1 de 2019.

Que mediante Resolución No 502 del 22 de diciembre de 2022, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, en su versión 3.0

Que mediante Resolución No 019 de enero 29 de 2024, se adopta el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024 – PVCFT 2024 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, pertinente a la Vigencia Fiscal 2024.

Que mediante Resolución No 057 de marzo 6 de 2024, se realizó la 1ra modificación al PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024 – PVCFT 2024 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que mediante Resolución No 156 de junio 14 de 2024, se realizó la 2da. modificación al PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024 – PVCFT 2024 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que acorde a lo dispuesto en el capítulo 1, numeral 1.4.1.3 de la guía de Auditoría adoptada por la Contraloría General del Departamento, en donde se establece que: *“A partir de la aprobación del PVCFT, cualquier modificación será efectuada por los siguientes parámetros:*



- *Los cambios referidos a inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías deben ser solicitadas y aprobadas por el comité directivo de la Entidad.*
- *Una vez dispuesta la aprobación, cada dependencia debe realizar el ajuste respectivo en las asignaciones de trabajo – AT correspondiente”.*

Entendiendo que a la fecha, se están adelantando varios procesos auditores que requieren un mayor tiempo en su ejecución para cumplir con los objetivos planteados, como por ejemplo la AC a la SAE, sobre activos especiales que posterior a su extinción de dominio fueron entregados a la Gobernación del Departamento, y se encuentra en fase de ejecución en donde, de acuerdo a la información recabada en fase de planeación, se entiende que la complejidad de la auditoría amerita un mayor tiempo del originalmente estimado, se considera necesario ampliar la fase de ejecución del proceso auditor.

Que, además, se hace necesario incorporar nuevos procesos auditores provenientes de denuncias ciudadanas y/o temas que, por presentar posibles afectaciones al erario público, ameritan ser evaluados a través de algún proceso auditor.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el profesional Especializado (e) de la dependencia de auditorías y participación ciudadana, solicita ante el contralor y el comité directivo de la entidad, las modificaciones propuestas al PVCFT 2024, con el propósito de coadyuvar en el logro de los resultados esperados.

Que, en mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

**Artículo primero.** Modifíquese el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024 – PVCFT 2024, de la Contraloría General del Departamento conforme queda referido en la parte considerativa del presente Acto, bajo las siguientes consideraciones y el cronograma adjunto.

### **MODIFICACIÓN PVCFT 2024**

1. Ampliar la fase de ejecución de la AC “SAE Bs del Departamento”, cuya fase de ejecución originalmente se estimó entre el 23 de mayo hasta el 14 de agosto, extendiendo la fase de ejecución hasta el 23 de agosto, ajustando la fase de informe y el espacio para que el ente territorial ejerza su derecho de contradicción, en caso de que sea necesario.
2. Ampliar la fase de ejecución de la AF a la gestión del Hospital Departamental durante la vigencia fiscal de 2023, cuya fase de ejecución originalmente se estimó entre el 15 de julio hasta el 31 de julio, extendiendo la fase de ejecución hasta el 9 de agosto, ajustando la fase de informe y el espacio para que el ente territorial ejerza su derecho de contradicción, en caso de que sea necesario.
3. Ampliar la fase de ejecución de la AF a la gestión de la empresa de servicios públicos de nivel departamental Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. durante la vigencia fiscal de 2023, cuya fase de ejecución originalmente se estimó entre el 15 de julio hasta el 31 de julio, extendiendo la fase de ejecución hasta el 9 de agosto, ajustando la fase de informe y el espacio para que el ente territorial ejerza su derecho de contradicción, en caso de que sea necesario.

**Artículo segundo:** El cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 – PVCFT 2024, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por el Grupo de Auditorías, Oficina de Planeación, Comité Técnico y Oficina de Control Interno.



**Artículo Tercero:** Para la realización de ajustes al PVCFT 2024, se proyectará por parte del Profesional Especializado del Grupo de Auditoría, al Despacho de Contralor para su análisis y posterior aprobación y el cual queda ajustado en cronograma del PVCFT 2024, que es un documento inherente a la presente resolución de modificación.

**Artículo cuarto:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos los Actos Administrativos propios de la Entidad que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, el 29 de julio de 2024

**STARLIN GRECARD BENT**  
Contralor General del Departamento.

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Proyectó</b>	McBride Pomare Cogollo	Prof. Especializado (e) – Grupo Audit.	
<b>Revisó</b>	Starlin Grenard Bent	Contralor General del Departamento	
<b>Aprobó</b>	Starlin Grenard Bent	Contralor General del Departamento	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.